

SOLICITUD DE CRÉDITO A TASA CERO
Decreto 512/21 (modificatorios y normativa complementaria)

Fecha:	Préstamo N°:	
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos y Nombres:	DNI:	
Lugar de Nac.:	Fecha de Nac.:	
Domicilio Real:	Localidad:	
Prov.:	País:	Nacionalidad:
Domicilio Electrónico E-mail:	C.P.:	
T.E. Fijo:	T.E.Cel.:	
Tipo ID Fiscal:	N° Fiscal :	

Solicito un importe de \$	en 12 cuotas mensuales y consecutivas de \$
siendo el monto total a reintegrar \$	
T.N.A. (Tasa Nominal Anual): 0.00%	T.E.A. (Tasa Efectiva Anual): 0.00%

C.F.T.E.A.: 0,00%

(Costo Financiero Tasa Nominal Anual)

SOLICITUD DE CREDITO A TASA CERO
Decreto 512/21 (modificatorios y normativa complementaria) – REGLAMENTACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO. Por medio de la presente, (en adelante, "Solicitud"), yo (en adelante, el "Prestatario") solicito de ustedes Transatlántica Compañía Financiera S.A. C.U.I.T.: 30-62828435-7 con domicilio en Maipú 272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "Transatlántica"), sujeto a su definitiva aprobación y conformidad, un crédito de dinero en pesos en el marco del Decreto 512/21, la Comunicación "A" 7342 del BCRA y la Resolución General 5058/2021 de la AFIP. (modificatorios y normativa complementaria), por la suma que se detalla, para ser aplicado a fines de consumo (Crédito a Tasa Cero), en base a los términos y condiciones que a continuación se exponen.

1.1. TASAS. La tasa de interés nominal anual (T.N.A.), la tasa de interés efectiva anual (T.E.A.) y el costo financiero total efectivo anual (C.F.T.E.A.) serán los que se indican en el encabezado de la presente Solicitud.

1.2. PLAZO. El plazo total del Crédito a Tasa Cero será de 18 meses contando el periodo de gracia, y se contará desde el primer desembolso efectuado por Transatlántica.

1.3. MONTO MAXIMO DEL CREDITO. Es el monto determinado por la AFIP para el Prestatario.

2. ACEPTACION. Se deja expresa constancia de que quien solicita el Crédito a Tasa Cero (en adelante, el "Prestatario" y conjuntamente con Transatlántica, las "Partes") deberá contar con la elegibilidad otorgada por la AFIP, y entenderá perfeccionando el Crédito a Tasa Cero, cuando se haga efectiva entrega del importe solicitado mediante la acreditación conforme se estipula la Cláusula 3 del presente.

3. LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL CREDITO A TASA CERO. El Prestatario, **INSTRUYE Y ORDENA** irrevocablemente a Transatlántica, que desembolse el monto total del Crédito a Tasa Cero, como crédito en la Tarjeta de Crédito de titularidad del Prestatario emitida por Transatlántica (la "TC"), siendo tal acreditación suficiente constancia y recibo de las sumas desembolsadas. La acreditación se efectuará dentro del plazo de dos días hábiles a contar a partir de la fecha de la presente Solicitud - en el caso de que el Prestatario tenga ya emitida su TC-, o desde el momento en que se emita su TC, -en el caso de que no la posea-. El desembolso será efectuado en una sola cuota; el límite de crédito disponible en la TC se ampliará por el importe acreditado en cada cuota. A cada una de esas cuotas se adicionará el monto de impuesto integrado y cotizaciones previsionales a cargo de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o de aportes previsionales obligatorios del régimen de trabajadoras y trabajadores autónomos –según corresponda y lo informe la AFIP-, correspondientes los tres (3) períodos fiscales con vencimiento posterior al otorgamiento del Crédito a Tasa Cero. El monto referido será retenido y depositado por Transatlántica en la AFIP.

4. CANCELACION DEL CREDITO A TASA CERO. El Prestatario se obliga, mediante el pago de su TC, a restituir el importe percibido, y los intereses punitivos, con un período de gracia de seis (6) meses a partir de la fecha de acreditación. A partir del mes siguiente al de periodo de gracia, es decir a partir del mes numero 7, lo reembolsará en doce (12) cuotas mensuales, y consecutivas, con vencimiento cada cuota, en la fecha de vencimiento correspondiente a la TC. Si alguno cualquiera de los días de pago establecido resultara inhábil, el vencimiento de los

mismos se producirá el primer día hábil inmediatamente posterior.

5. MORA. La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la presente, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados sin necesidad de interpelación previa de ninguna naturaleza, e implicará la caducidad automática de todo plazo que se encontrara pendiente, con lo que resultará exigible el saldo total del Crédito a Tasa Cero, con más los correspondientes intereses moratorios y punitivos pactados. En caso de mora, el importe adeudado a dicho momento devengará intereses punitivos equivalentes al 50% de los intereses compensatorios del 65% TNA.

5.1. Sin perjuicio de que el medio de pago establecido es el pactado en el contrato de la TC, manifiesto que hasta tanto no ingresen efectivamente los fondos debidamente conciliados al dominio del acreedor, para ser aplicados a la cancelación de las obligaciones correspondientes, sin importar la situación respecto del canal de cobranzas aplicables al caso, la deuda se considerará impaga y pendiente de cancelación, operando sobre ello todas las normas que regulan la operatividad de la Central de Alerta Crediticia bajo disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

5.2. Bajo este supuesto, acepto expresamente que solo me libero de mi obligación personal de pago, en la medida de la cancelación efectiva de los montos adeudados a favor del acreedor (sea éste Transatlántica o quien se subrogue en sus derechos por cualquier causa), por lo que en caso de no percepción de los montos comprometidos en tiempo y forma por parte del acreedor, deberé cancelarlos en forma directa en el domicilio legal de Transatlántica sito en calle Maipú 272, C.A.B.A. o en su defecto, donde Transatlántica me indique.

5.3. Transatlántica también tendrá la facultad de considerar la deuda como de plazo vencido y exigir el pago íntegro de todo lo adeudado en virtud del Crédito a Tasa Cero, en los siguientes casos, además de los estipulados en las condiciones precedentes:

- (i) de no cumplirse cabalmente (sea en tiempo, especie o cantidad) cualquiera de los pagos comprometidos, así como cualquier otra obligación asumida al efectuar la presente Solicitud;
- (ii) de constatar Transatlántica la existencia de falsedades u omisiones en las declaraciones efectuadas por el Prestatario, sean éstas relacionadas con la presente Solicitud de Crédito a Tasa Cero o con cualquier otra operación que el Prestatario tuviera con Transatlántica;
- (iii) en caso que el destino asignado al Crédito a Tasa Cero solicitado sea diferente del expresado; o de negarse el Prestatario a demostrar en forma fehaciente el destino dado al Crédito a Tasa Cero; o de no facilitar a cualquier funcionario designado por Transatlántica o por el Banco Central de la República Argentina, la verificación del destino dado al Crédito a Tasa Cero o la exactitud de las informaciones suministradas al solicitar el mismo;
- (iv) de incumplirse cualquier otra obligación contraída con Transatlántica y/o con cualquier tercero de manera que puedan verse afectados los intereses de Transatlántica;
- (v) de trabarse embargos, inhibiciones u otras medidas cautelares sobre bienes de su propiedad;
- (vi) en caso de que el Prestatario se presentare solicitando su concurso preventivo, celebrare un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la Ley N° 24.522 o un acuerdo con sus acreedores de refinanciación de una porción sustancial de sus deudas, o solicitare su propia quiebra, o ésta fuera solicitada por un acreedor, por cualquier causa que fuere, o si entrare en cesación de pagos en los términos de los artículos 78 y 79 de la Ley N° 24.522. Asimismo, Transatlántica no estará obligada a realizar más desembolsos bajo el Crédito a Tasa Cero correspondiente al Prestatario.

5.4. Transatlántica no estará obligada a recibir pagos parciales y, si lo hiciera, estos de ningún modo cancelarán las obligaciones del presente, hasta tanto Transatlántica no reciba la obligación completa adeudada. Asimismo, los pagos parciales o entregas de dinero a cuenta, luego de operada la mora no implicarán, ni podrán ser interpretadas en ningún caso, como quita, espera, remisión o novación de las obligaciones asumidas por el Prestatario. En todo momento, en el supuesto de recibirse pagos parciales, ellos serán imputados conforme Art. 903 del Código Civil y Comercial de la Nación.

6. DOMICILIO DE PAGO. Más allá del medio de pago establecido en el contrato de TC (que posee carácter de esencial para el otorgamiento de este Crédito a Tasa Cero), el domicilio de pago es el del domicilio legal de Transatlántica, sito en la calle Maipú 272, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en horario y día hábil.

7. MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTATARIO.

7.1. PAGO: El pago deberá efectuarse conforme los resúmenes de cuenta periódicos de la TC, en la fecha que se indique en los mismos y de conformidad con lo estipulado en el contrato de TC. Los pagos que realice el Prestatario serán acreditados primero a intereses punitivos, en caso de corresponder, y luego a la cuota de monto financiable.

7.2. El mecanismo de pago así determinado, se considera de carácter esencial para el otorgamiento del Crédito a Tasa Cero.

7.3. Mecanismo alternativo de cobranzas En caso de que por cualquier circunstancia no se efectuara el pago de las cuotas correspondientes (por cualquier causa o motivo, imputable o no al Prestatario), el Prestatario se obliga a efectuar el pago correspondiente, en tiempo y forma, mediante las redes de pago que establezca y habilite Transatlántica a tal fin y/o concurrir en tiempo y forma personalmente al domicilio legal de Transatlántica indicado en la cláusula 6 y/o en donde Transatlántica le indique en el futuro, a los efectos de efectuar los pagos correspondientes.

7.4. Independientemente de cualquier medio de pago establecido en el presente instrumento, sólo se considerará extinguida la obligación con el efectivo ingreso de los fondos adeudados al patrimonio de Transatlántica o –en su

caso- del tercero que se subroga en los derechos de Transatlántica.

8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL PRESTATARIO. Por la presente el Prestatario expresamente declara y acepta:

- a)** Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles, no contar con medidas cautelares ni gravámenes de ningún tipo sobre sueldos u otros ingresos, conocer las normas de este Crédito a Tasa Cero y no falsear u omitir dato alguno. Autorizo a Transatlántica, al Banco Central de la República Argentina o a quien esta Institución designe, a verificar la corrección de la información suministrada.
- b)** Previo a solicitar este Crédito a Tasa Cero, se ha asesorado debidamente y ha tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo a Transatlántica, por lo que asume dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, estará a lo convenido en el presente, renunciando a invocar la teoría de la imprevisión, onerosidad sobreviniente, o cualquier otra causal eximente.
- c)** Autoriza a Transatlántica para suministrar, exclusivamente con fines crediticios, la información contenida en la presente Solicitud y la que sobrevenga por la operación crediticia solicitada, su movimiento, su cumplimiento e historial, a los Bancos de Datos a los que se adhiera y al BCRA, entidades que podrán informarla a terceros que la requieran. Autoriza asimismo, en forma amplia e irrevocable a Transatlántica a informar a otras entidades comerciales y financieras, cuando lo estime conveniente, sobre el cumplimiento y demás datos del presente Crédito a Tasa Cero y de sus solicitantes, codeudores y/o fiadores, como así también a efectuar por sí o por terceros todas las gestiones necesarias para obtener el recupero del Crédito a Tasa Cero en caso de mora. Ello incluye, entre otros, llamados telefónicos, visitas y comunicaciones escritas al deudor, fiadores y/o codeudores, en los domicilios y/o lugares en que ellos puedan ser efectivamente ubicados, comunicación de la situación de mora y datos personales de los morosos a las empresas y/o entidades oficiales o privadas que controlan y/o registran el cumplimiento de préstamos en el sistema financiero, liberando a Transatlántica de cualquier responsabilidad al respecto y por el uso que dichos terceros hagan de la información suministrada.
- d)** Transatlántica queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Crédito a Tasa Cero otorgado en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo, ni autorización en particular.
- e)** Declara expresamente haber leído las cláusulas que forman parte de la Solicitud, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener observaciones o reservas de ninguna índole. Para el caso de personas con dificultades visuales se ha brindado la opción de obtener copia en Sistema Braille.
- f)** En caso que el Prestatario se presentare solicitando su concurso preventivo, celebrare un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la Ley N° 24.522 o un acuerdo con sus acreedores de refinanciación de una porción sustancial de sus deudas, o solicitare su propia quiebra, o ésta fuera solicitada por un acreedor, por cualquier causa que fuere, o si entrare en cesación de pagos en los términos de los artículos 78 y 79 de la Ley N° 24.522, Transatlántica no estará obligada a realizar más desembolsos bajo el Crédito a Tasa Cero correspondiente al Prestatario.
- g)** Declara expresamente que el Crédito a Tasa Cero tendrá destino a consumo final y que no implicará utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.
- h)** Reconoce que, al solicitar este Crédito a Tasa Cero, se ha informado previa y debidamente de todas las condiciones del mismo, habiendo proporcionado Transatlántica información clara y suficiente de este producto y de su costo financiero total; Asimismo, reconoce que tiene derecho a consultar el estado del Crédito a Tasa Cero, saldo adeudado y pagos realizados hasta la cancelación del mismo.
- i)** El Prestatario deja expresa constancia de que el presente, por las obligaciones asumidas, reviste el carácter de título ejecutivo conforme a lo dispuesto por el Título II Capítulo I del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, resultando las costas en caso de ejecución del mismo totalmente a cargo del prestatario.
- j)** Conoce cabalmente y acepta de manera expresa el contenido del Decreto 512/21, la Comunicación "A" 7342 del BCRA y la Resolución General N° 5058/2021 de la AFIP (modificatorios y normativa complementaria). En ese sentido declara que conoce, acepta irrevocablemente y entiende que: (1) los montos correspondientes al Crédito a Tasa Cero no podrán ser extraídos ni canjeados por dinero en efectivo, sino que única y exclusivamente podrá disponer de ellos a través de consumos con su TC; (2) a partir del momento de la primera acreditación y hasta la total cancelación del "Crédito a Tasa Cero" le estará vedada la posibilidad de obtener adelantos de efectivo con la TC; (3) no podrán, hasta su total cancelación acceder al Mercado Único y Libre de Cambios para formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y derivados, o vender títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferirlos a otras entidades depositarias; y (4) todas aquellas limitaciones, prohibiciones y/o restricciones que las autoridades competentes establezcan en el futuro.

CONDICIONES GENERALES

9. MISCELÁNEAS:

- a)** De acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 467 del B.C.R.A., sus modificatorias y complementarias, el

Prestatario se compromete en forma irrevocable a:

- autorizar a Transatlántica a verificar la corrección de la información suministrada. Si en las comprobaciones que se efectúen se determinara la falta total o parcial de las declaraciones efectuadas, el Crédito a Tasa Cero se considerará automáticamente como de plazo vencido y se modificarán sus condiciones de costo mediante la aplicación desde el origen de una cláusula con las condiciones de cálculo que para esas condiciones determinara el B.C.R.A. o la penalidad que por norma establezca en el futuro dicha Institución,
- resarcir a Transatlántica como principal pagador de todas las obligaciones que resulten a su cargo por el incumplimiento de la mencionada norma y sus normas conexas,
- responsabilizarse de cualquier perjuicio patrimonial, multas, recargos, intereses punitivos, etc., que sufra Transatlántica por la falta de veracidad en la información, obligándose a mantener indemne a Transatlántica.

b) La determinación en singular del Prestatario en relación a la presente Solicitud, deberá ser interpretada en plural en el caso que se incorpore a la presente un codeudor, garante o coobligado de cualquier especie al pago de las obligaciones aquí contraídas;

c) El rechazo por parte de Transatlántica de la Solicitud de Crédito a Tasa Cero correspondiente, implicará la anulación automática de la documentación e información integrada por el solicitante. La aceptación de Transatlántica de la presente Solicitud estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente en la materia.

d) La demora u omisión de Transatlántica en el ejercicio de cualquiera de sus derechos no podrá ser interpretada como renuncia a los mismos, ni como concesión de espera.

e) Para el supuesto de que cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente sean consideradas nulas o no aplicables, las Partes expresamente declaran que resultarán válidas, legítimas y aplicables el resto de las mismas.

10. COMPENSACION. El Prestatario faculta irrevocablemente a Transatlántica a compensar cualquier importe, sea en moneda extranjera, dinero, títulos o cualquier otro valor, del que sea acreedor o titular para su aplicación directa a la cancelación, hasta donde alcanzare, de los importes que resultaren exigibles por la presente sin necesidad de interpelación o formalidad alguna, todo ello de acuerdo al artículo 921 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, normativa a la cual el Prestatario se somete y expresamente reconoce. Asimismo, mediante el presente, en el caso de que el Prestatario poseyere sumas de dinero acreditadas en Transatlántica y/o tuviera algún acreencia para con ésta, Transatlántica podrá compensar de manera efectiva y directa dichas sumas con las deudas devengadas y vencidas, sin requerir más autorización que la que se da en este acto.

11. REVOCACIÓN. El Prestatario tendrá la facultad de revocar la presente Solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha la disponibilidad efectiva del Crédito a Tasa Cero, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado y cuando no se hubiera hecho efectivo uso de todo o parte de los importes desembolsados. El Prestatario deberá restituir a Transatlántica la totalidad de las sumas correspondientes al Crédito a Tasa Cero con más los impuestos indicados en el punto 11 de la presente.

12. DOMICILIO. El Prestatario podrá optar por recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones en el marco del presente por medio de correo postal al domicilio real declarado o bien a su domicilio electrónico. En caso de optar por recibirlas en el domicilio electrónico deberá consignar en el presente formulario su casilla de correo en el campo denominado "Domicilio Electrónico Email" y serán de aplicación las siguientes estipulaciones: **12.1.** El Prestatario acepta que todas las comunicaciones y/o notificaciones que hayan de efectuarse en el marco del presente se realicen mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta de TC, caja de ahorros o digitalmente en el domicilio electrónico denunciado precedentemente y/o en el que con posterioridad denuncie, otorgando al domicilio electrónico plena validez y eficacia jurídica, como medio fehaciente de comunicación con los efectos de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía. En su defecto, Transatlántica podrá dirigir comunicaciones y/o notificaciones al domicilio real suministrado por el Prestatario con idéntica eficacia y efectos.

12.2. En virtud de lo aquí expuesto, es exclusiva responsabilidad del Prestatario mantener la casilla de correo electrónico habilitada y configurada con capacidad de recepción, de manera tal que los correos no sean rechazados o considerados como spam. Asimismo asume la responsabilidad de consultar su casilla regularmente. El Prestatario libera a Transatlántica de toda responsabilidad emergente de la falta de recepción o recepción defectuosa en su domicilio electrónico.

12.3. El Prestatario reconoce, asimismo plena eficacia, validez y efectos jurídicos a toda comunicación y/o información que Transatlántica a su criterio o a solicitud del Prestatario le enviare a través de la línea celular con la que el Prestatario opera, ya sea por mensaje de texto, WhatsApp, comunicación telefónica, etc., autorizando a Transatlántica expresamente a tal efecto.

12.4. El Prestatario toma conocimiento de que le asiste el derecho de solicitar alternativamente la notificación mediante el uso de papel en cualquier momento, para lo cual deberá solicitarlo expresamente mediante nota.

13. DECLARACION JURADA. 13.1. El Prestatario declara que los datos consignados en la presente Solicitud, los proporcionados al momento de solicitar el alta de usuario en la App "Rebanking", y en cualquier otro documento que hubiera sido entregado a Transatlántica en razón de esta contratación, son correctos, completos y revisten el carácter

de Declaración Jurada, asumiendo el Prestatario la obligación de notificar toda modificación de los mismos dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas de producida, especialmente el domicilio real y el electrónico. Cualquier falsedad u omisión que se constate, será causal de resolución de la presente.

El Prestatario tendrá la opción de solicitar a Transatlántica la ampliación de los servicios contratados a través de la App Rebanking o por escrito, sirviendo la presente declaración jurada, como documento válido para la perfección de la contratación de dichos nuevos servicios, una vez cumplidos los demás requisitos exigidos para los mismos.

El Prestatario autoriza a que Transatlántica verifique toda la información brindada, incluyendo la posibilidad de requerir a sociedades de información crediticia informes o reportes respecto de su historial crediticio. La información solicitada en virtud de la presente debe ser suministrada por el Prestatario como condición necesaria para el ejercicio de los derechos aquí establecidos.

13.2. Origen y licitud de fondos: Por medio de la presente, el Prestatario declara bajo juramento, en cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), que los fondos, bienes o activos de las operaciones realizadas o que realice con Transatlántica Compañía Financiera SA., o por su intermedio, han sido obtenidos en actividades lícita y declaradas y provienen de su actividad comercial y/o laboral. Asimismo declara que sus destinos tienen igual carácter de legitimidad. El Prestatario se compromete a informar a Transatlántica los datos de carácter personal y a entregar aquellos documentos que los acrediten para su correcta identificación y, en particular, aquellos que Transatlántica le solicite, en cumplimiento de las políticas de la entidad, la normativa vigente en materia de identificación de clientes, prevención de lavado de dinero o de índole fiscal. El Prestatario se compromete a no realizar ningún tipo de operación que carezca de justificación económica o jurídica. Transatlántica puede asimismo solicitar al Prestatario documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de falta de presentación o que la documentación aportada resultare insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, Transatlántica podrá no hacer las mencionadas transacciones; proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios e informar a la UIF.

13.3. De ser Sujeto obligado en los términos del artículo 20 de la Ley N°25.246, el Titular se obliga a informar a Transatlántica dicha condición y a la presentación de la constancia de inscripción ante la UIF.

14. DATOS PERSONALES. 14.1. Todos datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Transatlántica, con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Prestatario podrá en cualquier momento de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

El Prestatario presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Transatlántica transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

El Prestatario presta absoluta conformidad y autoriza expresamente a Transatlántica:

- a consultar, utilizar, suministrar o transferir la información en ella contenida a las empresas especializadas en base de datos de evaluación crediticia,
- a consultar, utilizar, suministrar o transferir la información contenida en la presente Solicitud, como asimismo lo relacionado a registros financieros y de comportamiento que se registren, y sólo y exclusivamente relativos al producto que por el presente se solicita, a empresas que se encuentren contractualmente vinculadas a Transatlántica por campañas comerciales u otras similares;
- para que sus datos y su tratamiento y sus eventuales incumplimientos a las obligaciones contraídas, sean registrados en las bases de datos de Transatlántica, del BCRA y divulgados de la forma dispuesta.

14.2. Biometría. En caso de uso de dispositivos para la captura, lectura y/o procesamiento de datos –inclusive aquellos de carácter biométricos– en alguno de sus procesos operativos y/o de seguridad aplicables, el Prestatario autoriza a Transatlántica a compartir estos datos con terceros exclusivamente para el resguardo de la información capturada, la verificación de la identidad del Prestatario de los datos, con intenciones publicitarias y/o con los fines que Transatlántica determine.

14.3. El Prestatario presta en este acto su consentimiento, libre expreso e informado para que:

- A)** la información relativa a su Crédito a Tasa Cero y aquella recabada como consecuencia de la suscripción de la presente, en cumplimiento o en ocasión de ésta o a través de documentación adicional presentada por el Prestatario, pueda ser transferida por Transatlántica al Banco Central de la República Argentina y, en su caso, a la administradora del sistema;
- B)** la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas, controlantes o vinculadas a Transatlántica, terceros, sean estas nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión del servicio estipulado bajo el

presente. Transatlántica puede transferir sus derechos por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Transatlántica. De optar por la cesión del crédito como integrante de una cartera bajo un fideicomiso, la cesión de los derechos podrá hacerse sin notificación al Prestatario y tendrá validez desde su fecha de formalización. El Prestatario solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en la ley.

14.4. El Prestatario autoriza a Transatlántica a compartir la información y documentación contenida en su legajo relativa a su identificación y el origen y licitud de los fondos, con otras empresas del mismo Grupo económico y con otros sujetos obligados consignados en los incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5° de la Ley N° 25.326 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

15. COPIADO O MICROFILMADO DE COMPROBANTES: el Prestatario autoriza a Transatlántica a conservar y reproducir mediante microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, el contrato, constancias de todo tipo vinculadas al Crédito a Tasa Cero o de cualquier otro producto solicitado por el Prestatario a Transatlántica. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

16. REGIMEN DE TRANSPARENCIA. En virtud de las normas establecidas por el B.C.R.A. sobre “Protección de los usuarios de Servicios Financieros” el Prestatario puede consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a:

http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

17. DE LOS DOCUMENTOS. Se deja expresa constancia de que la totalidad de la documentación suscripta y/o aceptada por el Prestatario será enviada al correo electrónico constituido por el Prestatario, encontrándose asimismo disponible en todo momento para ser descargada en la App Rebanking en la sección “Legales”.

18. CARTERA DE CONSUMO. Se deja constancia de que la presente operación corresponde a la cartera de consumo en los términos del art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.

19. OPERACIONES POR VENTANILLA. El Prestatario podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo.

20. RESCISIÓN. El Prestatario o Transatlántica podrán rescindir la presente sin expresar causa y dentro de los plazos normativos, comunicando su decisión a través de la App Rebanking o cualquier medio fehaciente.

21. JURISDICCION Y COMPETENCIA. La jurisdicción aplicable es la del domicilio real constituido por el Prestatario al momento de contratar o ante una modificación, el que denuncie ante Transatlántica con posterioridad a la contratación. El domicilio de Transatlántica será el de Maipú 272, C.A.B.A., adonde deberá cursar las notificaciones pertinentes.

22. FIRMA DEL TITULAR. El Prestatario reconoce de manera expresa como válida, auténtica, exacta, legítima, vinculante y de su autoría la aceptación de los presentes términos y condiciones, reconociendo sobre la misma, idéntica eficacia y valor probatorio que el de la firma electrónica en los términos de la ley vigente.

23. CONSULTAS Y/O RECLAMOS. 23.1. El Prestatario podrá efectuar toda consulta o reclamo por medio de los siguientes canales (o los que Transatlántica comunique en el futuro): a) Correo electrónico a atencionalcliente@reba.com.ar; b) por la App de REBA, a través del 11-2277-1111 por el canal whatsapp; y/o c) Correo Postal dirigido al domicilio legal de Transatlántica señalado en la cláusula 21 del presente. **23.2.** Toda consulta o reclamo será definitivamente resuelta/o dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, o cuando reglamentariamente se hayan otorgado mayores plazos o cuando medien causas debidamente justificadas. La resolución de la presentación será notificada por escrito al Prestatario, admitiéndose –además de los tradicionales medios de notificación fehaciente– la utilización del correo electrónico cuando el Prestatario haya aceptado dicho canal de respuesta al momento de dar inicio a su consulta o reclamo.

Firma del Titular:

[INCLUIR CERTIFICACION DE FIRMA POR ESCRIBANO PUBLICO]